

VIEDMA, 17 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del Registro del Ministerio de Educación de la Provincia - Consejo Provincial de Educación y el Legajo T-78 de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de títulos; por los cuales se tramita la incorporación de los Títulos “Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base” otorgados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro en el Manual de Títulos vigente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2731/09, 322/10 y 277/12 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las resoluciones mencionadas, se establecen criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución 1522/12 del CPE se incluyen en el Manual de Títulos las titulaciones del Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional, otorgados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro, en concurrencia con los Títulos de Base y se determinan además, las incumbencias y alcances de las mismas, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución 2570/12 se incorpora títulos omitidos en la resolución anteriormente mencionada;

Que la resolución 2570/12 deja sin efecto el ANEXO I de la Resolución 1522/12;

Que las fundamentaciones de las decisiones emitidas en dichas resoluciones se encuentran en los dictámenes de Comisión de Títulos 117/12 y 145/12;

Que en dichas resoluciones se detectaron diversos errores, los cuales hubieran ocasionado situaciones de desigualdad en relación a condiciones de acceso a puestos laborales;

Que al realizar el análisis de todos los planes de estudios y documentación obrante, y aplicando los criterios e instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la comisión, se establece mediante el dictamen 158/12, la pertinencia de las modificaciones de las incumbencias en los títulos base y, en consecuencia, dejar sin efecto las resoluciones 1522/12 y 2570/12;

Que el alcance de esas competencias se encuentra en permanente dinámica, por lo tanto queda sujeto a modificaciones;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 1522/12 y 2570/12 por los considerando expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Manual de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro, los Títulos de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional otorgados por los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro en concurrencia con los Títulos de Base que a continuación se detallan:

- **ANALISTA DE SISTEMA / ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION / ANALISTA EN SISTEMA DE INFORMACION**
- **ANALISTA EN COMPUTACION ADMINISTRATIVA**
- **ARQUITECTO**
- **INGENIERO AGRONOMO**
- **INGENIERO ELECTRICISTA**
- **INGENIERO CIVIL**
- **INGENIERO EN CONSTRUCCIONES**
- **INGENIERO ELECTRONICO / EN ELECTRONICA**
- **INGENIERO INDUSTRIAL**
- **INGENIERO QUIMICO**
- **LICENCIADO EN GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**
- **LICENCIADO EN SISTEMAS DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES**
- **LICENCIADO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES**
- **VETERINARIO / MEDICO VETERINARIO**
- **TECNICO SUPERIOR EN GESTION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS**
- **TECNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**
- **TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA – ORDENANZA 495/91**
- **TECNICO SUPERIOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA – ORDENANZAS 964/98, 303/99 Y 324/86**

- **TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION AGRARIA**
- **TECNICO UNIVERSITARIO EN CONSERVACION DE ALIMENTOS POR FRIO**
- **TECNICO UNIVERSITARIO FORESTAL**
- **TECNICO EN CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS**
- **MAESTRO MAYOR DE OBRAS**
- **TECNICO EN CONSTRUCCIONES**
- **TECNICO AGROPECUARIO O AGRONOMO / AGROTECNICO / AGRONOMO / AGRONOMO GENERAL / PRACTICO AGRONOMO**
- **TECNICO ELECTROMECANICO**
- **ELECTROTECNICO/ELECTROTECNICO CON ORIENTACION EN AUTOMATIZACION DE MAQUINAS.**
- **TECNICO ELECTRONICO.**
- **TECNICO EN COMPUTACION / COMPUTACION ADMINISTRATIVA**
- **TECNICO EN INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION / TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS (NIVEL MEDIO)**
- **TECNICO MECANICO**
- **TECNICO QUIMICO**
- **TECNICO ELECTRICISTA /EN ELECTRICIDAD**

ARTÍCULO 3º.- APROBAR, para los Títulos de “Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base” las incumbencias, con sus respectivos alcances, que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria, a las Direcciones de Educación Secundaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnica y Formación Profesional, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las correspondientes Supervisiones de Nivel Primario y de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 3709

Héctor Marcelo MANGO
Presidente